

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

03.SET.2019* 1478

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto Título II, Párrafo 3° de la Capacitación del DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°2 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución N° 6 y N° 7 del 2019 ambas de la Contraloría General de la República; Instructivo Presidencial N° 1/2015; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° 4) del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene entre sus metas la capacitación continua de sus funcionarios en temas que los fortalezcan en el cumplimiento de sus funciones.

2.- Que, el Servicio de Curso de Museo y Museología 2 no se encuentra en la plataforma de Convenio Marco de Mercado Público.

3.- Que, para el Museo Regional de Atacama dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere que el equipo de ocho (8) funcionarios/as tengan la capacitación sobre Museo y Museología 2, con el propósito de asumir los desafíos que impone la exhibición permanente del nuevo edificio del Museo, el manejo de colecciones, entre otros temas fundamentales para el desarrollo de los servicios que prestan los museos de la Subdirección Nacional de Museos.

4.- Que en vista de lo anterior, el informe Técnico del Director del Museo Regional de Atacama, que se encuentra debidamente firmado, se adjunta a la presente Resolución y, la cotización entregada debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del SNPC, contratar a don Agustín Llagostera Martínez, cédula nacional de identidad N° 5.801.360-9, el curso de Museo y Museología 2 para los ocho (8) funcionarios/as del Museo Regional de Atacama.

5.- Que, con este propósito, se consultó sobre profesionales idóneos en Museología en la zona norte del país y se recurrió al señor Agustín Llagostera Martínez, cédula nacional de identidad N° 5.801.360-9, Doctor en Arqueología, experto en museos y con experiencia en instalación y fundación de museos. El señor Llagostera, único proveedor, ha presentado un programa que cumple cabalmente con los requerimientos técnicos solicitados y entrega un presupuesto por el monto total de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluido.

RESUELVO:

EXENTA

1.- APRUÉBASE, la contratación por trato directo con don **Agustín Llagostera Martínez**, cédula nacional de identidad N° **5.801.360-9**, para la realización del curso de Museo y Museología 2 para los ocho (8) funcionarios/as del Museo Regional de Atacama, por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del presupuesto asignado al financiamiento del Plan Anual de Capacitación de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

[Handwritten Signatures]
DMF/YDL/JAL/MRC/MBS/SMA/CSE

Distribución

- 1c. Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c. Subd. Administración y Finanzas
- 1c. Abastecimiento y Logística
- 1c. Unidad de Desarrollo Organizacional
- 1c. Oficina de Partes Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- 1c.: Museo Regional de Atacama

